

Consejería de Desarrollo Sostenible SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DE CIUDAD REAL

C/ Alarcos, 21 - 13071 Ciudad Real

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO ÚNICO			
Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible – CIUDAD REAL			
2021-04-28 14:18:58.0			
SALIDA Nº	ENTRADA Nº		
435962			

FECHA CIUDAD REAL, fecha de firma		DESTIN	XTARIO	
SU REFERENCIA	\exists		SRA. ALCALDESA DEL	
NUESTRA REFERENCIA CON-CR-21-5787-	$\dot{\dashv}$		AYUNTAMIENTO (CONCEJALÍA DE URBANISMO)	
JRS/OAR	\dashv		PLAZA MAYOR 1 13001 – CIUDAD REAL	
Rdo. informe ambiental			13001 – CIUDAD REAL	

INFORME QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA CONSULTA AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL DE 9-4-2021 (NRE: 1131586, DE 12-4-2021) PARA EL TRÁMITE DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA SOBRE PROYECTO DE «AMPLIACIÓN DEL BALNEARIO-SPA CON –OCHOBUNGALÓS, PISCINA, RESTAURANTE Y DEPÓSITO GLP» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL (PEDANÍA DE VALVERDE / POLÍGONO 122-PARCELA 1) CUYO PROMOTOR ES SANTOS CASADO GESTIÓN ACTIVA, S.L.

Vista la documentación técnica aportada (Proyecto de restaurante y depósito GLP, Noviembre 2019; Proyecto modificado de bungalós, Junio 2020; Proyecto modificado de piscina, Agosto 2020), se comunica lo siguiente:

- 1) El proyecto originario dispone de la Resolución de 23 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Ciudad Real, sobre la Evaluación de Impacto Ambiental del expediente 'Balneario SPA Alarcos' en el término municipal de Ciudad Real (polígono 122, parcelas 1 y 4) promovido por Dña. María del Rosario Puebla Marín (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6-9-2005), en el que ya se preveían <<seis 'bungalows'>>>.
- 2) El proyecto de referencia no está incluido en el ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental, por lo que no precisa el inicio del procedimiento reglado previsto, conforme con la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, entendiendo que esta modificación de las características del proyecto ya autorizado no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente (art. 6.2.c. Ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental).
- 3) En todo caso serán de aplicación los condicionantes de la citada Resolución de 23-8-2005, específicamente en relación con el respeto a la integridad del afloramiento volcánico existente según los puntos geográficos correspondientes a las coordenadas UTM indicadas expresamente, debiendo incluirse en el expediente municipal un documento técnico con referencia a esta resolución, descripción explícita de este condicionante en concreto y plano anexo sobre la capa del elemento geomorfológico de protección especial en el que se visualice la ubicación de las nuevas instalaciones de la ampliación fuera del ámbito protegido.
- 4) También se procurará evitar en la medida de lo posible el ruido nocturno exterior y la contaminación lumínica, los áridos empleados en obra serán de procedencia autorizada y se respetará la escorrentía natural de las aguas pluviales respecto las parcelas colindantes.
- 5) En materia de prevención de incendios forestales, se deberá tener en cuenta el Decreto 63/2006, de 16-5-2006, del uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural, especialmente el artículo 4.10 sobre la prohibición de encender y usar el fuego en espacios abiertos en el medio natural en época de peligro alto de incendios forestales (generalmente de 1 de junio a 30 de septiembre).

Firmado por:	A día			
JESUS MOTOS MARTINEZ-ESPARZA -	28/04/2021			
Código de Verificación: cab30b3dba Puede verificar la firma de este documento a través del enlace https://neva.jccm.es/neva/signValidation.do				



Consejería de Desarrollo Sostenible SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DE CIUDAD REAL

C/ Alarcos, 21 - 13071 Ciudad Real

6) Será de aplicación el resto de legislación sectorial vigente, especialmente en materia municipal de urbanismo (con el trámite que corresponda en relación con la vecindad), industria –respecto el depósito GLP–, sanidad –respecto la piscina y restaurante– y cultura –respecto el Parque Arqueológico Alarcos–.

-Se remite copia para conocimiento al Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales.

-Teléfono y dirección electrónica de contacto: 926.279471 / eambiental-cr@jccm.es

EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE,

Jesús Motos Martínez-Esparza

Firmado por:	A día			
JESUS MOTOS MARTINEZ-ESPARZA -	28/04/2021			
Código de Verificación: cab30b3dba				